

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

221**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 364 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Emilio Herranz García, don Eufemio Sánchez Aceituno y don Vicente Agudo del Pozo, contra la empresa “Fernández Barrio, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado auto y decreto de ejecución de fecha 30 de noviembre de 2010, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Auto

En Madrid, a 30 de noviembre de 2010.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda: Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 18.678,31 euros, más la cantidad de 1.120,69 euros en concepto de intereses y 1.867,83 euros en concepto de costas provisionales.

El principal queda desglosado en las siguientes cantidades: a don Emilio Herranz García, la cantidad de 7.016,22 euros; a don Eufemio Sánchez Aceituno, la cantidad de 7.012,64 euros, y a don Vicente Agudo del Pozo, la cantidad de 4.649,45 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Henar Merino Senovilla.

Decreto

Secretaria judicial, doña Ángela Pardo Crespo.—En Madrid, a 30 de noviembre de 2010. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fernández Barrio, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/46.742/10)